

**INFORME ALTERNATIVO**  
**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

---

---

**CENTRALES DE TRABAJADORES DE HONDURAS**

**CONFEDERACIÓN UNITARIA DE TRABAJADORES DE HONDURAS  
(CUTH)**  
**CENTRAL GENERAL DE TRABAJADORES (CGT)**  
**CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE HONDURAS (CTH)**

Honduras, Centroamérica, septiembre 2014

**CUTH**

**Tel:** (504) 2220-4732 **Dirección:** Barrio Perpetuo Socorro, 10 calle, 8 y 9 Avenida casa N. 829, Tegucigalpa. **Correo:** cuthtegucigalpa@yahoo.es.

**CTH**

**Tel:** (504) 2220-1757 **Dirección:** Comayagüela, 5ta. avenida. 10 calle, esquina opuesta laboratorio de análisis clínicos. **Correo:** organizacióncth@yahoo.es.

**CGT**

**Tel:** (504) 2225-2509 **Dirección:** Barrio La Granja, contiguo a Oso Polar, frente a Equipo Industrial, Comayagüela **Correo:** cgt@amnettgu.com, cgthonduras@gmail.com

## CONFEDERACIÓN UNITARIA DE TRABAJADORES DE HONDURAS, CUTH.



Fue creada en 1992 en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, como una organización social y contando con la participación representativa de diferentes federaciones laborales, sectoriales, sociales y populares de Honduras. La CUTH está reconocida e integrada en la Confederación Sindical Internacional.

### Objetivo

La unidad de todas las Organizaciones representativas de los trabajadores, como obreros, campesinos, pobladores, para la búsqueda del bien común.

Secretario General Mauro Joel Almendarez

### La Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH).



Organización Social de carácter nacional integrada por Confederaciones Sindicales Nacionales, Asociaciones Campesinas, Cooperativas Sindicales, Asociaciones Centrales de Trabajadores y de las Organizaciones Populares de interés del pueblo. La CTH fue fundada el 27 de septiembre de 1964. Sus pilares fundacionales fueron la Federación de Sindicatos de Trabajadores Norteños de Honduras (FESITRANH), la Federación Central de Sindicatos de Trabajadores Libres de Honduras (FECESITLIH) y la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH).

### Sus Objetivos:

1. Unificar a todos los trabajadores del país, del campo y de la ciudad con el fin de lograr su solidaridad y obtener su mejoramiento en el aspecto económico, cultural y social.
2. Consolidar un movimiento auténtico, democrático para establecer una base de justicia social.
3. Velar por la conservación de la clase trabajadora.
4. Condenar las convicciones que se opongan a la libertad.

La CTH, está conformada por sindicatos, federaciones y asociaciones

Secretario General: Hilario Espinoza.

## Central General de Trabajadores (CGT).



La Central General de Trabajadores (CGT) fue creada el 1° de mayo de 1970, en la ciudad de Choluteca por un conjunto de representantes debidamente autorizados de la Federación Auténtica Sindical de Honduras (FASH), de la Federación Sindical del Sur (FESISUR) y de la Unión Nacional de Campesinos (UNC).

### Sus Objetivos:

1. Coadyuvar en el proceso de transformación de la actual sociedad, caracterizada por la injusticia social, la opresión y el marginamiento de las grandes masas populares por una sociedad plenamente humanista y fraterna en la que el hombre se sienta realizado.
2. Luchar porque en el marco de la nueva sociedad de los trabajadores se haga realidad la auténtica liberación del hombre y de todos los hombres.

Secretario General: Daniel Duròn

## **PRESENTACIÓN**

1. La Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH), la Central General de Trabajadores (CGT) y la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH), presentan en conjunto con amplio nivel de detalle el Informe Alternativo al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), por tratarse de nuestra primera participación ante ese foro internacional, externando nuestro posicionamiento sobre el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones en materia de los derechos humanos y particularmente las relativas a los derechos laborales, formuladas al Estado de Honduras en su comparecencia de noviembre de 2010 y marzo del 2011.

## **ANTECEDENTES**

### **Proceso de consulta para la preparación del Informe Alternativo**

2. A escasos meses que el Estado de Honduras presente su Informe Periódico Universal, las Centrales de Trabajadores y Trabajadoras de Honduras han analizado el nivel de cumplimiento de las 7 recomendaciones en materia de derechos laborales de las 129 recomendaciones formuladas, las que fueron aceptadas por el Estado de Honduras.
3. Este análisis se llevó a cabo en un proceso de consultas, facilitado por la Fundación Friedrich Ebert, entre la dirigencia obrera, equipos técnicos y trabajadores pertenecientes a los sindicatos de base a nivel nacional, para medir el nivel de avance de las recomendaciones relativas al derecho al trabajo y la libre sindicalización, encontrando como nota esencial que no existe un mecanismo para darle seguimiento a las recomendaciones formuladas al estado de Honduras en el marco del EPU.

### **Breve resumen del contexto nacional**

4. Según el informe Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples publicado en el 2013 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el total de la población de las y los hondureños es de 8,535,692 personas, promediándose una relación de 4.5 personas por hogar a nivel nacional, de los cuales 4,099,703 (48.0%) son hombres y 4,435,988 (52.0%) son mujeres. La población urbana es de 3,986,354 habitantes y la diferencia se concentra en el área rural.
5. Según el Informe de Desarrollo Humano publicado en el 2012, Honduras es un país que tiene uno de los niveles de inequidad económica más altos en el continente. El coeficiente Gini de Honduras, que mide la inequidad económica del país, es uno de los más altos de América Latina y de Centroamérica. De acuerdo a la evolución del coeficiente Gini para Honduras en la última década, se observa que el nivel de inequidad en el 2011 es mayor que el de 2013.
6. Bajo la condición del indicador hogares muy pobres, extrema pobreza y marginalidad absoluta, se encuentran unos 4,000,000 de personas en Honduras, ya que sólo obtienen ingresos menores a US\$ 1 diarios.
7. Para mayo de 2013 el 64.5% de los hogares hondureños se encuentran en condiciones de pobreza, ya que sus ingresos se encuentran por debajo del costo de una canasta básica de consumo que incluye alimentos y otros bienes y servicios. Aunque la pobreza es más grave en el área rural, también en el área urbana alcanza a más de la mitad de los hogares (60.4% urbano y 68.5% rural). Según el BCIE, en el año 2010, el 66.2% de la población del país se ubica por debajo de la línea de pobreza, mientras que cerca de un 45.3% se encuentra en

condiciones de extrema pobreza. Según el INE, el total de la pobreza extrema es de 60% para el año 2012 y de 42.6% para 2013, de los cuales, el 29.0% de la población que vive en condiciones de pobreza extrema pertenecen al área urbana, mientras que el 55.6% de la población que vive en pobreza extrema se concentra en el área rural. La CUTH, CGT y CTH denotan su preocupación por la diferencia de dichas cifras y el contraste de éstas con la realidad nacional.

8. La condición de vida de la población hondureña y particularmente la de la población trabajadora, se valora en función de las cifras siguientes: El número de viviendas del país es de 1,863,291, de éstas, el 49.2% se encuentran en el área urbana. El 11.7% de las viviendas, no cuentan con un sistema de saneamiento adecuado. Esta proporción es mayor en el área rural (15.7%), estas viviendas utilizan letrinas con pozo simple y otras adolecen de alguna forma de eliminación de excretas. En cuanto a la energía eléctrica, el 98.8% de las viviendas en áreas urbanas son cubiertas por el sistema público de electricidad, sin embargo, ese porcentaje baja a 67.2% en las viviendas de las zonas rurales. En estas áreas, todavía un 32.8% reporta alumbrarse con vela, candiles, lámparas de gas, ocote y otros medios. El 14.5% de las personas mayores de 15 años, no sabe leer ni escribir, la mayor población se concentra en el área rural (21.5%). De acuerdo al Informe de Desarrollo Humano de Naciones Unidas 2013, la esperanza de vida al nacer en Honduras era de 73.4 años en 2012 y la OPS, la fija, para la población en general, en 73.8 años para 2013; reportando 71.5 para los hombres y 76.2 para las mujeres.

## SITUACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES EN HONDURAS

### Problemas de empleo, desempleo y sub empleo

9. En cuanto a estas categorías, el INE ha reportado para el año 2013, lo siguiente: El 79.2% de la población nacional está en edad de trabajar (10 años y más), la Población Económicamente Activa (PEA), representa el 42.5%. Los hombres tienen mayor participación entre los 35 y los 44 años de edad. En esas edades, 3 de cada 100 hombres están fuera del mercado laboral; es decir, el 97.5% de los hombres están trabajando o bien están buscando activamente trabajo. En las mujeres, la mayor Tasa de Participación también se alcanza en esa misma edad, registrando una tasa de 61.1%. Se estima que hay 3,487,009 personas ocupadas. De estas, el 35.8% se emplea en la agricultura, en el comercio está el 24.1% y en la industria el 12.7%. Estas tres ramas de actividad concentran más del 70% de los ocupados. De cada 100 ocupados 43 efectúan sus actividades laborales a cambio de un salario, es decir tienen un empleador; de igual manera se encontró que 45 de cada 100 hondureños realizan las actividades laborales por su propia cuenta. Por otra parte, 13 de cada 100 que constituye la diferencia, son trabajadores no remunerados, o sea personas que trabajan, pero no reciben un pago a cambio. Con las personas ocupadas que sí declaran recibir ingresos a cambio de su trabajo, tienen un ingreso promedio por trabajo, a nivel nacional, de Lps 4,845 .00 por mes; este ingreso es mayor en el área urbana (Lps 7,071.00) que en el área rural (Lps. 3,040.00). Aunque el sector público tiene menos empleados que el sector privado, los ingresos en el primero son mayores (Lps.11,210.00 y Lps 5,389.00 respectivamente). El ingreso promedio mensual de una persona ocupada que no tiene educación formal es de Lps 1,790.00; con educación primaria llega a Lps. 3,560 .00 y puede llegar a Lps. 13,051.00 con educación superior.
10. Uno de los problemas del mercado laboral es el desempleo; el cual se mide con la Tasa de Desempleo Abierto (TDA). En mayo de 2013 el desempleo representaba el 3.9% de la Población Económicamente Activa. El problema del desempleo es mayormente urbano, potenciado probablemente por la migración constante de personas del campo a la ciudad y la poca capacidad del mercado laboral para absorber esta fuerza de trabajo. Mientras la

TDA urbana se estima en 6.0%, la rural es de 2.0%. El desempleo constituye una causa de las principales causas de la generación de migrantes al exterior, especialmente hacia los Estados Unidos de América. La desocupación se concentra en la población joven; del total de 141,724 desempleados del país, el 47.8% son jóvenes menores de 24 años. Las y los desalentados constituyen un grupo muy especial y ascienden a 152,529 personas que no buscan trabajo porque piensan que no encontrarán, la distribución por área es de 44.1% urbana y 55.9% rural.

11. Existen en el país 408,875 personas con Subempleo Visible, es decir que estando ocupados, trabajan menos de 36 horas a la semana y desean trabajar más. En cambio, las personas ocupadas bajo condiciones de Subempleo Invisible ascienden a 1,422,210. Este último se define como las personas que trabajan más de 36 horas y tuvieron ingresos inferiores a un salario mínimo, esto refleja una Tasa de Subempleo Invisible (TSI) nacional del 40.8%; la misma para el área rural, es del 42.5%. Lo anterior demuestra, que el principal problema del mercado laboral no es el desempleo, sino el subempleo invisible, que se asocia a bajos ingresos con empleos de baja productividad. Al ser mayoría, puede concluirse que el mayor problema del Mercado Laboral en Honduras es el subempleo. Las personas por necesidad se ven obligadas a tomar empleos precarios o con inadecuadas condiciones de trabajo.
12. Honduras es un Estado multiétnico, multicultural y multilingüe, habitan 7 pueblos indígenas y 2 Afrodescendientes que constituyen la diversidad y riqueza étnica y cultural de la nación. Las actividades económicas de los indígenas es variada, los chorties y lencas que viven en el sur y el oeste del país se dedican al cultivo de maíz, frijol, caña de azúcar, sorgo y frutas, para la economía de subsistencia. Otras formas de sustento es la elaboración de artesanías por parte de las mujeres. Los hombres trabajan como jornaleros en el cultivo y cosecha de café y tabaco. En cuanto a los pech, tawahkas y miskitos, viven del uso de los recursos forestales, utilizando, al igual que los tawahkas, solo una pequeña parte de sus tierras para la economía agrícola de subsistencia. Los miskitos se dedican principalmente a la economía de subsistencia en las vegas de los ríos, en las cuales viven y trabajan, durante la temporada de pesca de langostas y langostinos, como buceadores. En general, la normativa nacional e internacional reconoce a las y los indígenas y afrodescendientes, los derechos al trabajo, a condiciones justas y equitativas de trabajo, sindicalización y huelga, seguridad social, entre otros, sin embargo, estos derechos presentan bajos niveles de cumplimiento. Debido a las políticas de Estado cada día más, se reduce el acceso a la tierra de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
13. La Constitución de la República y la Ley del Salario Mínimo garantizan el derecho de toda persona trabajadora a devengar un salario mínimo, entendiéndose como tal, el ingreso base que recibe una o un trabajador para satisfacer sus necesidades económicas y coadyuvar al ingreso familiar. Anualmente se fija el valor del salario mínimo a través de un acuerdo tripartito entre gobierno, empresa privada y trabajadores. El salario mínimo presenta variaciones según la zona geográfica de trabajo, sexo (las mujeres reciben menos remuneración salarial por las mismas horas de trabajo, condiciones y tareas asignadas), y por la cantidad de personas empleadas que tiene una empresa. El salario Mínimo para el año 2014, asciende a Lps. 6,858.51 y regionalizado Lps. 3,840.76. Esta cantidad, no cubre el costo de la canasta básica. Según estudio de la Coordinadora de Sindicatos Bananeros y Agroindustrias de Honduras (COSIBAH) más del 85% de trabajadoras de melón reciben un salario por debajo del salario mínimo. Además, el 69% de las mujeres trabajan horas extras, de las cuales sólo les pagan la mitad, la mayoría de éstas trabajan los días domingos y de fiesta sin goce de sueldo. El salario mínimo para las y los trabajadores agrícolas es Lps.112.33 al día y la mayoría de las trabajadoras en las zonas de cultivo de melón sobreviven con un pago por debajo de US\$ 1.00 al día. El propio Estado no cumple con el

pago del salario mínimo a la totalidad de las y los trabajadores y un 36% de los empresarios del país no pagan el salario mínimo.

#### **Nivel de cumplimiento de las Recomendaciones formuladas al Estado de Honduras**

14. Los avances en el cumplimiento de las recomendaciones 82.101; 82.102; 82.103 y 82.108, referentes a alcanzar las metas fijadas en materia de empleo mediante el Plan Nacional de Generación de Empleo Digno, Programa de Trabajo Decente y el Plan de Empleo Juvenil, entre otros programas, han sido lentos e insatisfactorios. Por el contrario, el Estado ha aprobado legislación como el “Programa de Empleo por Horas” e implementado programas como “Con Chamba Vivís Mejor”, que menoscaban el goce de derechos laborales, principalmente en lo que se refiere a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo en materia de prestaciones laborales y de seguridad social.
15. No existe una correlación de fuerzas entre el Estado, la empresa privada y los trabajadores para negociar el monto del salario mínimo, encontrándose estos últimos en evidente desventaja. Por otro lado, las instituciones del Estado no han garantizado el cumplimiento efectivo del pago del salario mínimo por parte de las y los empleadores ni han ejercitado las acciones legales dirigidas a sancionar a las empresas que han incumplido con el pago del mismo. El propio Estado no cumple con el pago del salario mínimo a la totalidad de las y los trabajadores y un poco más de la tercera parte de la empresa privada, tampoco lo cumple. El salario mínimo percibido por la clase trabajadora hondureña no cubre el costo de la canasta básica, por lo tanto, no tiene una condición de vida digna.
16. Si bien es cierto, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social cuenta con una Inspectoría General del Trabajo para la supervisión y cumplimiento de las leyes laborales, esta no ha sido dotada de los recursos económicos y humanos para desarrollar sus funciones en el seguimiento de las denuncias y control de las condiciones de trabajo. Esta debilidad institucional cuenta entre sus causas principales la inapropiada definición de prioridades por parte del Estado en la aprobación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos en la materia y a la falta de voluntad política de asumir su obligación de garantizar el goce y ejercicio de los derechos laborales establecidos en la normativa nacional e internacional.

#### **17. Recomendaciones para el Estado de Honduras**

- a) Implementar de manera inmediata acciones específicas para asegurar el respeto de la estabilidad laboral, libertad sindical, la negociación de contratos colectivos, derecho a huelga y el cese de despidos por actos de represalia.
- b) Iniciar un diálogo constructivo de manera sistemática con las centrales de trabajadoras y trabajadores para llegar a la concertación de acuerdos nacionales orientados a generar programas de empleabilidad que se base en el principio de empleo y salario digno, establecer regulaciones laborales y garantizar un sistema de protección efectivo.
- c) Diseñar e implementar una política pública que resuelva las causas estructurales de desempleo y de generación de empleo con la participación activa de la CUTH, CGT y CTH, que asegure mayores oportunidades de empleo, un salario mínimo digno y concertado, estabilidad laboral y el goce de los derechos laborales garantizados en los diferentes instrumentos nacionales e internacionales.
- d) Garantizar condiciones para consolidar el principio del tripartismo como política de Estado conforme a los compromisos nacionales e internacionales suscritos.
- e) Promover un equilibrio de fuerzas adecuado y de respeto en las relaciones entre Gobierno, empresa privada y trabajadores, mediante la adopción e implementación de políticas públicas que faciliten activos productivos a la clase trabajadora.

- f) Aprobar legislación que asegure que las y los trabajadores de la economía informal o sub empleo tengan acceso a los derechos de previsión social y protección laboral.
- g) Desarrollar programas con cobertura nacional que garanticen a las personas, familias y comunidades su formación cognitiva y técnica que compense las asimetrías y exclusiones del mercado laboral, con énfasis en los grupos o poblaciones ubicados en mayor situación de vulnerabilidad.
- h) Ejecutar planes y programas de apoyo a productores agrícolas con baja productividad, a las MIPYMES y a los trabajadores para mejorar la empleabilidad y su protección.
- i) Cumplir a nivel nacional, tanto para las y los trabajadores del Estado como para los de la empresa privada con el pago del salario mínimo.
- j) Aumentar el monto del valor de la multa impuesta a la o el empleador por el incumplimiento en el pago del salario mínimo.
- k) Derogar el Decreto N°. 230-2010 contentivo del "Programa Nacional de Empleo Por Horas" por ser violatorio de las condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y del principio de la contratación permanente como regla general en toda relación laboral.
- l) Aprobar el Reglamento para la aplicación del Artículo 7 del Código de Trabajo, propuesta en el Congreso Nacional por el movimiento sindical hondureño en el año 2009.
- m) Realizar estudios a nivel nacional con la participación de los tres sectores involucrados para determinar el cumplimiento del pago del salario mínimo y adoptar medidas para su cumplimiento.
- n) Fortalecer con presupuesto y recurso humano a la Inspectoría General del Trabajo para dar seguimiento a las denuncias por violaciones laborales y velar por el respeto de las condiciones de trabajo.
- o) Incrementar sistemáticamente el monto del salario mínimo a una tasa superior al porcentaje de alza del índice de precios al consumidor.
- p) Asegurar que las Centrales de Trabajadoras y Trabajadores participen del proceso de discusión y aprobación del Código Procesal Laboral, a fin de que se haga en consonancia con las declaraciones, principios, derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Convenios y Tratados Internacionales suscritos por Honduras.
- q) Garantizar la plena efectividad de los derechos protegidos en el Convenio 169 de la OIT de acuerdo a la identidad social y cultural, costumbres, tradiciones e instituciones de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
- r) Armonizar la legislación nacional con lo prescrito en el Convenio 169 de la OIT, para el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los pueblos indígenas y afrodescendiente, incluyéndolos en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan y en el mercado de trabajo en general.
- s) Reactivar la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de la Migración y el Consejo Nacional de la Migración, para apoyar al Estado en la formulación de investigaciones que identifiquen las principales causas de la migración de las y los trabajadores, a fin que adopten medidas de respeto a los derechos de las y los trabajadores migratorios en el país de origen, tránsito, destino y retorno.
- t) Continuar con la implementación de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos aprobada en el año 2013, con la debida asignación de recursos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.
- u) Fortalecer la carrera de servicio civil para garantizar la estabilidad en el servicio público, la promoción y ascenso mediante meritocracia y la profesionalización continua.
- v) Garantizar que las empresas que prestan servicios tercerizados al Estado, cumplan con los derechos laborales de las y los trabajadores sujetos a este régimen.



- w) Garantizar la participación directa, permanente y activa de las Centrales de Trabajadoras y Trabajadores en el proceso de discusión y aprobación de la Ley Marco del Sistema de Protección Social.
- x) Garantizar que en las instituciones de previsión social, se establezca un incremento progresivo en el valor de la cuota de aportación de la o el empleador, ya sea de carácter público o privado.
- y) Implementar procesos de sensibilización y formación en derechos humanos al personal que labora en los servicios de salud para lograr atención de calidad y calidez.
- z) Fortalecer las oficinas regionales de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social mediante la asignación de mayores recursos económicos, logísticos y de personal.
- aa) Promover el acceso al empleo de calidad y la igualdad en el mercado laboral y fortalecer las medidas sociales correspondientes.
- bb) Facilitar la participación laboral de las mujeres por ahora excluidas por motivos no relacionados directamente con el mercado del trabajo, asegurando las condiciones de la distribución del trabajo por género y el acceso al mercado de trabajo.
- cc) Fortalecer los sistemas de jubilación para que las personas adultas mayores tengan acceso a ingresos que les permitan una vida sana, duradera y el retiro digno del mercado de trabajo.
- dd) Incorporar a la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social al Gabinete Económico, a fin incluir en sus discusiones y toma de decisiones la temática de empleo y salario digno.
- ee) Fortalecer, desarrollar y consolidar el proceso descentralización de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social.
- ff) Mejorar el sistema de información y estadísticas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social para que pueda presentar informes periódicos sobre la situación de empleo y condiciones de trabajo en el país, desagregados por edad, condición de género, discapacidad, pertenencia a un pueblo indígena o afrodescendiente, entre otros.

### **Trabajo infantil**

18. La población total de niñas y niños entre los 5 a 18 años de edad para 2012, asciende a de 2,829,520, de los cuales, el 14.5% trabajan (sumados los que sólo trabajan más los que estudian y trabajan). De estos, el 78% son varones y el 22% son mujeres. Entre los que ni estudian ni trabajan, las mujeres son mayoría, constituyendo el 64% versus el 36% de varones. La mayor prevalencia de trabajo infantil se encuentra en el área rural. Del total de 410,290 niñas y niños que trabajan, el 73% se concentra en el área rural, mientras que el restante 27% está en las ciudades. Hay 1,852,548 de niñas y niños entre 5 y 13 años, de los que 90,097 (5%) trabajan y 203,609 (11%) que ni trabajan ni estudian.

### **Nivel de cumplimiento de las Recomendaciones formuladas al Estado de Honduras**

19. Con ocasión del cumplimiento de las recomendaciones No. 82.51 y 82.52, el Estado de Honduras ha adoptado medidas para erradicar el trabajo infantil, como la implementación del II Plan de Acción Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil; la Política Nacional en materia de Trabajo Infantil; la Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas; Plan de Trabajo en base a la Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas; la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y la conformación de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas (CICESCT), entre otras, sin embargo la situación de trabajo infantil persiste, sin que el

Estado logre cambios relevantes en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas. Existen escasos esfuerzos de coordinación intergubernamental y de medidas concretas para prevenir y erradicar dicha problemática.

## **20. Recomendaciones para el Estado de Honduras**

- a) Hacer partícipe a las Centrales de Trabajadoras y Trabajadores de la implementación del II Plan de Acción Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil; la Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas; Plan de Trabajo en base a la Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas, en plena armonía a los convenios 138 y 182 de la OIT.
- b) Crear mediante legislación un mecanismo para fortalecer la Inspectoría General del Trabajo y la Unidad de Inspectoría del Trabajo Infantil adscrita a la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, para que realice la constatación de las condiciones de trabajo en el país sin restricciones de ningún tipo.
- c) Promover una reforma del sistema educativo nacional, con mecanismos que permitan una combinación efectiva de trabajo y estudios, de las y los niños y jóvenes que trabajan, sobre todo los provenientes de hogares en situación de vulnerabilidad.
- d) Acelerar el proceso de reformas del sistema educativo básico formal y no formal, con la participación activa de las Centrales de Trabajadoras y Trabajadores de acuerdo al convenio 142 de la OIT.
- e) Realizar inspecciones sistemáticas a través de la Inspectoría General del Trabajo a los centros de trabajo públicos y privados para garantizar el respeto y condiciones laborales de la población infantil y joven autorizada para trabajar.
- f) Fortalecer con presupuesto y personal a la Unidad de Inspectoría de Trabajo Infantil para realizar investigaciones con ocasión de las denuncias por violaciones de derechos de la niñez trabajadora.

## **Ratificación de tratados internacionales de derechos humanos**

21. El Estado de Honduras es signatario de múltiples instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, tanto de la Organización de las Naciones Unidas, (ONU), como de la Organización de los Estados Americanos (OEA). La falta de cumplimiento de la mayoría de las disposiciones de éstos, representa un desafío inmediato y una lucha permanente de las organizaciones y sectores de sociedad civil.

## **Nivel de cumplimiento de las Recomendaciones formuladas al Estado de Honduras**

22. En cuanto al cumplimiento de la recomendación No. 82.1, para lograr la ratificación de instrumentos internacionales en derechos humanos, el Estado de Honduras tiene una deuda pendiente de ratificación o adhesión de importantes convenios, especialmente en materia de empleo y derechos laborales, aunque se reconoce que es signatario de múltiples instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

## **23. Recomendaciones para el Estado de Honduras**

- a) Ratificar los convenios de OIT que Honduras tiene pendiente: No. 131 sobre la fijación del salario mínimo, 1970; No. 132 sobre feriados pagados, 1970; No. 129 sobre inspección del trabajo agrícola, 1969; No. 155 sobre la seguridad y salud ocupacionales, 1981; No. 151 sobre relaciones laborales en el sector público, 1978 y No. 189 sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras Domésticas, 2011.